

A

A.I.F. (Ahorro | Inversión | Financiamiento)

Especifica un formato de informe que clasifica los gastos y los recursos por su naturaleza económica, y distintos tipos de resultados de las cuentas públicas.

Apertura Institucional

Es una clasificación que tiene la finalidad de ordenar las transacciones que se llevan a cabo en el ámbito del Sector Público, que se compone de las Jurisdicciones y entidades responsables a las que se les asignan los créditos y recursos presupuestarios.

Ejemplos: *Presidencia de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o Poder Legislativo.*

Dos Jurisdicciones de características particulares son: *el Servicio de la Deuda Pública y las Obligaciones a Cargo del Tesoro.*

C

Carácter

Es un nivel de clasificación institucional que distingue la Administración Central (compuesta por las Jurisdicciones y Subjurisdicciones) de los Organismos Descentralizados y las Instituciones de la Seguridad Social.

Clasificación por carácter económico

Gastos y recursos, corrientes y de capital. Fuentes y Aplicaciones Financieras.

- **Aplicaciones Financieras**

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

- **Gastos Corrientes**

La desagregación de los gastos corrientes permite conocer cuánto cuestan los diferentes elementos / insumos / factores que intervienen en la producción de los bienes y servicios que produce el Estado y, en consecuencia, determinar el valor agregado por el sector público. Incluye también aquellos pagos de jubilaciones y pensiones (*prestaciones de la seguridad social*), los intereses de la deuda pública (*rentas de la propiedad*) y los subsidios (*transferencias*).

Ejemplo: *Gastos de Consumo (bienes y servicios).*

- **Gastos de Capital**

Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.

Ejemplos: *inversión real directa (construcciones), transferencias de capital (al sector privado).*

- **Fuentes Financieras**

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto

Clasificación por carácter económico (Cont.)

de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

• Ingresos de Capital

Estos ingresos se originan en la venta de activos, en la venta de participaciones accionarias en empresas y en la recuperación de préstamos.

Tanto los gastos como los recursos pueden registrarse de diferentes modos:

• Base Presupuesto

Lo que se proyecta según Ley, su distribución y modificaciones.

• Base Devengado

Refleja lo efectivamente realizado en el ejercicio fiscal (año) con independencia del momento en que se produce el pago o cobro.

• Base Caja

Cuantifica los pagos y cobros con independencia del ejercicio fiscal (año) en que se devengaron.

Clasificadores Presupuestarios

Son agrupamientos de los recursos y gastos de acuerdo a diferentes criterios, que se estructuran en base a aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

En la medida en que estos clasificadores organizan y presentan los ingresos y egresos públicos desde diferentes visiones, conforman un sistema de información básico para las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales, que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las operaciones ejecutadas por el sector público. Por tanto, representan un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

Contribuciones Figurativas

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social.

E

Ejecución Presupuestaria

Existe una Ejecución Presupuestaria de Recursos y una de Gastos que se produce desde el inicio del ejercicio presupuestario (determinado por la carga del Acto Distributivo) y hasta el cierre de dicho ejercicio.

Ejecución Presupuestaria (Cont.)

Se ejecuta presupuestariamente un Recurso cuando:

- se devenga (o sea que por una relación jurídica se establece un derecho de cobro a favor de la Administración Nacional y, al mismo tiempo, se genera una obligación de pago por parte de personas físicas o jurídicas;
- se percibe el recurso en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición del Tesoro Nacional (oficina recaudadora facultada para recibirlo).

Se ejecuta presupuestariamente un gasto en el momento en el cual se comienza a efectuar el gasto que fue aprobado en la Ley de Presupuesto, y que se perfecciona con el pago.

En resumen se ejecuta presupuestariamente un gasto cuando:

- se compromete (cuando el estado se compromete a efectuar un gasto);
- se devenga (determina que el estado tiene una obligación de pago.);
- se paga un gasto

Etapas de la Ejecución del Gasto

• Compromiso

Esta es una etapa del gasto que implica la aprobación, por parte del funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinados, como asimismo de la tramitación administrativa cumplida. Además, tiene lugar una afectación preventiva del crédito presupuestario que corresponda, en razón de un concepto, que reduce su importe del saldo disponible. El hecho más relevante es que surge una relación contractual con terceros (orden de compra, contrato, convenio, etc.), que motivará, en el futuro, un egreso de fondos para cancelar una deuda o bien, para su inversión en un objeto determinado.

• Devengado

En esta etapa surge una obligación de pago por la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o bien, por haberse cumplido los requisitos administrativos para los casos de gastos sin contraprestación. También implica la afectación definitiva de los créditos presupuestarios referibles por un concepto y monto a la respectiva liquidación.

• Pagado

A través de la etapa del pago, se refleja la cancelación de las obligaciones asumidas en materia de gasto.

F

Finalidad Función

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Por otra parte, permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar estos. Son un instrumento fundamental para la toma de decisiones.

Finalidad Función (Cont.)

Las diferentes categorías de la clasificación por finalidad son:

- **Servicios Sociales**

Comprende las acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación, cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda, agua potable, alcantarillado y otros servicios urbanos.

- **Deuda pública - Intereses y Gastos**

Comprende los gastos destinados a atender los gastos e intereses de la deuda interna y externa.

- **Administración Gubernamental**

Comprende las acciones propias al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como la legislativa, justicia, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

- **Servicios de Defensa y Seguridad**

Comprende las acciones inherentes a la defensa nacional, al mantenimiento del orden público interno y en las fronteras, costas y espacio aéreo y acciones relacionadas con el sistema penal.

- **Servicios Económicos**

Comprende las acciones de apoyo a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye energía, combustibles, minería, comunicaciones, transporte, ecología y medio ambiente, agricultura, industria, comercio y turismo. Esta clasificación comprende acciones de fomento, regulación y control del sector privado y público.

Fuente de Financiamiento

Presenta los gastos públicos según el tipo/origen de recursos empleados para su financiamiento, es decir, identifica el gasto según la naturaleza de los ingresos orientados hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en la vinculación entre recursos y gastos. Así un gasto puede ser financiado por una cierta fuente de financiamiento (*por ejemplo: Tesoro Nacional*) o bien, por una combinación de fuentes (*por ejemplo: Tesoro y Crédito Externo*).

Es conveniente que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios, recursos por única vez financien gastos por única vez.

Ejemplos: *Fuente de Financiamiento Internas (Tesoro Nacional, Crédito Interno), Fuentes de Financiamiento Externas (Crédito Externo).*

G

Gastos

Constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir bienes y servicios que requiere la producción pública o para transferir los recursos recaudados a diferentes destinatarios.



Gastos Figurativos

Comprende las transferencias que realizan las distintas Jurisdicciones (administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social) a los entes cuyas erogaciones consolidan en el universo institucional considerado.

Gastos primarios

Corresponde a la suma de los gastos corrientes y de capital, excluidos los pagos en concepto de intereses de la deuda pública.

I

Indicadores de Créditos

• Inicial:

Nivel de gasto aprobado por el Honorable Congreso de la Nación, incluido en la Ley de Presupuesto correspondiente a un determinado año.

• Presupuestado:

Es el nivel límite de gasto vigente a una determinada fecha, que incorpora las modificaciones presupuestarias que afectan el Crédito Inicial, en más o en menos.

• Ejecutado:

Este término se aplica particularmente en los informes de este sitio para identificar el nivel actual de gastos ejecutados que se encuentran en la etapa de devengado a una determinada fecha.

• % Ejecución:

Mide el grado de avance de la ejecución de los gastos sobre el nivel del crédito presupuestado.

Indicadores de Recursos

• Inicial:

Es el cálculo inicial de recursos contenido en la Ley Nacional de Presupuesto.

• Estimado:

Es el cálculo estimado de ingresos vigentes a una determinada fecha, que incorpora las modificaciones presupuestarias que afectan el Recurso Inicial, en más o en menos.

• Recaudado / Ingreso Percibido:

Este término se aplica para significar que se produjo el ingreso de fondos, durante un ejercicio presupuestario, de importes recaudados por cualquier organismo, oficina o agencia autorizados a percibirlos en nombre de la Administración Central.

• % Recaudación:

Mide el grado de avance de la recaudación sobre los ingresos estimados.

J

Jurisdicción

Son organizaciones públicas sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que integran la Administración Central y representan los Poderes (Legislativo, Judicial y Ejecutivo) establecidos por la Constitución Nacional.

M

Meta

Se denomina meta a la cuantificación de los bienes y servicios terminales que realiza una institución durante un ejercicio presupuestario y cuya producción, concreta y acabada, se pone a disposición de sus usuarios. Ésta expresa la cantidad de bienes y servicios que se producen y proveen para contribuir, de manera directa y efectiva, al logro de los objetivos de las políticas públicas que se han establecido para la institución que se presupuesta. La meta permite cuantificar el logro de políticas.

Modificaciones Presupuestarias

Durante el ejercicio presupuestario pueden presentarse circunstancias que aconsejen la modificación de los créditos aprobados en el Presupuesto, promoviendo cambios en los créditos presupuestarios originalmente aprobados. Esto es válido también para Recursos.

Debemos recordar el que Presupuesto es dinámico y flexible y puede ser modificado durante su ejecución cuando surgen causas que no estaban previstas al momento de la sanción de la Ley de Presupuesto.

Un ejemplo de ello sería un desastre natural que se debe atender, etc.

O

Objetivos de Gobierno e Iniciativas Prioritarias

Como resultado de un proceso de planificación encarado por los diferentes Ministerios y Organismos que componen la Administración Pública Nacional (APN) se establecieron 8 grandes Objetivos de Gobierno y 100 iniciativas prioritarias, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico, promover el desarrollo humano y social y fortalecer las instituciones de la vida pública argentina. Se espera que estos Objetivos de Gobierno (OGs) faciliten la gestión estratégica de los Ministerios, al mismo tiempo que permitirán evaluar y rendir cuentas acerca de su progreso.

P

Plan Estratégico

Instrumento donde se estructuran las prioridades y objetivos gubernamentales de mediano plazo, identificando responsables, actores y cuantificando los resultados esperados.

Presupuesto de prórroga

Cuando el Proyecto de Ley de Presupuesto enviado al Congreso no se aprueba en tiempo y forma, el ejercicio se inicia con un presupuesto basado en el crédito vigente del año anterior al que se le realizan las adecuaciones permitidas según el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera (Ley Nro. 24156). Este presupuesto se denomina presupuesto de prórroga.

Producción bruta

Este tipo de medición de la producción se origina en aquellos procesos productivos en los que, por sus características, una parte de la producción terminal finaliza en el ejercicio presupuestario y otra queda en proceso para ejercicios posteriores.

En estos casos, la cuantificación está constituida por el total de la **producción terminal** que se ejecuta durante un ejercicio presupuestario e incluye, por tanto, la **producción acabada o provista durante el ejercicio (meta)** así como la producción que se encuentra en **proceso** para siguientes períodos. Por ejemplo, el total de alumnos matriculados en enseñanza primaria en un año determinado es la **producción bruta** de ese ejercicio, mientras que la cantidad de alumnos que egresan dicho año constituye la meta.

Programas

Son las unidades básicas de asignación presupuestaria.

Programa es un conjunto organizado de medios para conseguir satisfacer determinadas demandas de la comunidad dentro de una política presupuestaria específica.

R

Rubro

Ordena, agrupa y presenta a los Recursos Públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

La clasificación de los Recursos por Rubros se distinguen de los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y rentas de la propiedad; y los que provienen del Financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

Existen cuatro niveles para presentar la información relativa a los Recursos del Sector Público, que son los siguientes (en orden de jerarquía): **tipo, clase, concepto y subconcepto**.

Los recursos se clasifican por rubros que permiten ordenarlos según la naturaleza de las transacciones que le dan origen.

Ejemplos: *Ingresos Tributarios (impuesto a las ganancias, internos, aranceles de importación, IVA); Ingresos no Tributarios (regalías, primas, multas); Contribuciones a la Seguridad Social (contribuciones patronales, ANSES); Ventas de Bienes y Servicios.*



Resultado Financiero

Está conformado por la diferencia entre los ingresos totales menos los gastos totales, considerando sólo las operaciones corrientes y de capital.

S

Servicio / Entidad

Tal como está definido en la Ley 24.156, las entidades son "todas las organizaciones públicas con personalidad jurídica y patrimonio propio dependientes de la Administración Central y que ejercen funciones transferidas por ella."

Subjurisdicción

Tienen características semejantes a las Jurisdicciones. En determinadas Jurisdicciones, dada su relevancia, es preciso la desagregación en Subjurisdicciones.

Ejemplo: *Secretarías de la Presidencia de la Nación, Fuerzas Armadas en el Ministerio de Defensa.*